



CUT: 59979-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0123-2023-ANA-OA

San Isidro, 04 de mayo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0005-2023-ANA-OA-UAP/EDFS de la Subdirección de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de fecha 10 de abril de 2023, el Memorando N° 0744-2023-ANA-OA de fecha 11 de abril de 2023, Memorando N° 0975-2023-ANA-OPP de fecha 18 de abril de 2023; Memorando N° 1120-2023-ANA-OPP de fecha 03 de mayo de 2023; informe N° 0016-2023-ANA-OA-UCT/HBLC de fecha 24 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal b), del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que para la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se consideraran a las Resoluciones Administrativas que sustentan reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Informe N° 005-2023-ANA-OA-UAP/EDFS, el señor Eder Daniel Farfán Sandoval profesional de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, solicita reembolso de viáticos por comisión de servicios a la ciudad de Piura para la supervisión y apoyo en temas logísticos de los contratos y ejecución de la actividad CON PUNCHE PERU, en la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla, mediante el cual solicita el reembolso por dos días de comisión, correspondiente a los días 06 y 07 de abril del 2023;

Mediante Memorando N° 0744-2023-ANA-OA, el Director de la Oficina de Administración, solicita a la Oficina de Presupuesto y Planeamiento expida la Certificación Presupuestal por el importe de S/ 643.00 (Seiscientos cuarenta y tres con 00/100 soles);

Mediante Memorando N° 0975-2023-ANA-OPP el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000002948 por el importe de S/ 643.00 soles;

Que, mediante el Informe N° 0016-2023-ANA-OA-UCT/HBLC, la Unidad de Contabilidad y Tesorería, ha efectuado la revisión y evaluación de la documentación que sustenta la solicitud de reembolso de viáticos, otorgando la conformidad de la veracidad de la misma y, opinando por la procedencia del reembolso solicitado ascendente a S/ 640.00 (Seiscientos Cuarenta y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal 0006 Conducción del Sistema Administrativo y Personal: Partida Especifica 23.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de

Servicios, a favor del profesional Eder Daniel Farfán Sandoval, por lo que es pertinente se emita la Resolución Directoral que autorice el pago del reembolso por comisión de servicios;

Mediante Memorando N° 1120-2023-ANA-OPP, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adjunta la rebaja de la Certificación Presupuestal N° 2948;

Con el visto bueno de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de conformidad con el numeral 6.8 de la Directiva General N°001-2019-ANA-J-OA, "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos de la ANA" y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de viáticos a favor de **Eder Daniel Farfán Sandoval**, por el importe de S/ 640.00 (Seiscientos cuarenta y 00/100 nuevos soles), por comisión de servicios a la ciudad del Piura, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Autorizar al Subdirector de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, para que proceda con la cancelación de la obligación indicada en el artículo precedente.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Estructura Programática Funcional 2023 del Pliego 164, Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora 001 Autoridad Nacional del Agua Sede Central 01299, de la Meta 0006, Conducción del Sistema Administrativo y Personal, por el importe de S/ 640.00 (Seiscientos Cuarenta y 00/100 nuevos soles), fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Especifica, 23.21.22, Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION